AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el curador ad-litem acepta nombramiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 426-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, téngase como curador ad-ltem de la demandada de SENSACIONES SALUDABLES S.A.S Nit: 901.095.986-2 al auxiliar de la justicia HERNAN DARIO VILLAMIZAR GALVIZ, C.C.91.516.282, portador de la T.P 151.523 del C.S.J.

Por secretaria córrase traslado del expediente al auxiliar de la justicia para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 12 DE DICIEMBRE DE 2023

LA SECRETARIA,
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d57c8236fa2be8a17a2b238f051bce04d79b7a50044b90bc787943dd20b68e**
Documento generado en 11/12/2023 11:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica